

Chihuahua, Chihuahua, a seis de mayo de dos mil veintiséis.¹

Atendiendo al estado procesal que guardan los autos; con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295; 297, numeral 1, incisos b), d) y m); 331, numeral 6, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 7, numeral 1, fracción XI, 31, párrafo primero, fracciones I, y XXV; 40 fracciones I, II, III, y XL, 160, 161 del Reglamento Interior del Tribunal, Acuerdo General de Pleno del Tribunal de clave TEE-AG-01/2018, se

ACUERDA:

PRIMERO. Cierre de instrucción. En virtud de que no existen diligencias por desahogar y, dado que, el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la etapa de instrucción.

SEGUNDO. Circulación del proyecto. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de resolución elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar; así mismo, se le instruye entregar copia del citado proyecto a la Magistrada y Magistrado que, junto con la suscrita, integran el Pleno de este órgano jurisdiccional, para su estudio.

TERCERO. Convocatoria. Se solicita a la Presidencia que, en el término de ley, se convoque a sesión pública de Pleno, para analizar, discutir y, en su caso, resolver lo que corresponda en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada **Adela Alicia Jiménez Carrasco** ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

¹ Todas las fechas del presente proveído corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.